

PRIMERA SALA

SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 31 DE ENERO DE 2001

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JOSÉ

DE JESÚS GUDIÑO PELAYO PRESIDENTE DE LA SALA, JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO, HUMBERTO ROMÁN PALACIOS, JUAN N. SILVA MEZA Y OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL ACTA NÚMERO TRES DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

ACTO CONTINUO DIO CUENTA EL **LICENCIADO MANUEL GONZÁLEZ DÍAZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL **MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1366/2000

PROMOVIDO POR RESTAURANTES CAJEME, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 192/2000-PL

INTERPUESTO POR JOSÉ LUIS VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, DENTRO DEL DE AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN NÚMERO 1390/2000.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECLAMADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

AMPARO EN REVISIÓN 1209/2000

PROMOVIDO POR ALFOMBRAS DULCE HOGAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA.

EL PROYECTO PROPUSO QUE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ES LEGALMENTE INCOMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE RECURSO Y SE REMITAN LOS AUTOS AL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS DE SU COMPETENCIA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

INCONFORMIDAD 665/2000

PROMOVIDA POR VICENTE SILVA CAMACHO, EN CONTRA

DEL ACUERDO DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL, DICTADO POR EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 527/98.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA FUNDADA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

INCONFORMIDAD 619/2000

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 874/98 PROMOVIDO POR PAULA ALCARÁZ RAMÍREZ, EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJOS, MARÍA TERESA Y RAFAEL ANTONIO, AMBOS DE APELLIDOS ORTÍZ ALCARAZ, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA IMPROCEDENTE.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 333/2000

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 222/98, PROMOVIDO POR MARIO ORTEGA CARREÑO, ANTE EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA

ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

PUESTO A DISCUSIÓN SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 362/2000

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 86/97, PROMOVIDO POR IMPORTACIONES VIZCARRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MARÍA CAROLINA VIZCARRA CASTRO, ANTE EL JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA, AHORA DÉCIMO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

PUESTO A DISCUSIÓN SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 209/2000

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 342/97, PROMOVIDO POR MARTÍN HERNÁNDEZ ROJAS, ANTE EL JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

PUESTO A DISCUSIÓN SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 520/2000

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 86/2000, PROMOVIDO POR PEDRO PEÑA SOBERANIS, ANTE EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

PUESTO A DISCUSIÓN SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 512/2000

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 16/2000, PROMOVIDO POR MAYRA REYNA RESÉNDIZ, ANTE EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

PUESTO A DISCUSIÓN SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 46/1999-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; QUE DEBE PREVALECER LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; SE REMITA DICHA TESIS AL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, PARA SU PUBLICACIÓN; ASI COMO A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE MENCIONA LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO, PARA SU CONOCIMIENTO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 53/1999-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; QUE DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA

NACIÓN; SE REMITA DICHA TESIS AL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, PARA SU PUBLICACIÓN; ASI COMO A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE MENCIONA LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO, PARA SU CONOCIMIENTO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA LA **LICENCIADA ROSAURA RIVERA SALCEDO**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA DE LA **MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LA LISTA, PARA VERSE EN PRIMER LUGAR EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 925/2000, LAS CONTRADICCIONES DE TESIS 41/1999-PS Y 50/1999-PS, Y CONTINUAR CON LA DISTRIBUCIÓN YA ESTABLECIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 925/2000

PROMOVIDO POR ROBERTO BIERGE RIVAS Y OTRA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEER EN EL JUICIO DE AMPARO DEL QUE DERIVA ESTE TOCA.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA PONENTE OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS, PIDIO EL APLAZAMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 41/1999-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO, AMBOS DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS; QUE DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; SE REMITA DICHA TESIS AL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, PARA SU PUBLICACIÓN; ASI COMO A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE MENCIONA LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO, PARA SU CONOCIMIENTO.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA PONENTE APLAZÓ ESTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 50/1999-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO Y TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, (AHORA PRIMERO).

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; QUE DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO QUE EN ESTA RESOLUCIÓN SUSTENTA ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; SE REMITA DICHA TESIS AL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, PARA SU PUBLICACIÓN; ASÍ COMO A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE MENCIONA LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO, PARA SU CONOCIMIENTO.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA PONENTE APLAZÓ ESTE ASUNTO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 284/2000

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 384/97, PROMOVIDO POR AURELIO MÁRQUEZ SÁNCHEZ, ANTE EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA

ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

PUESTO A DISCUSIÓN SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 243/2000

PROMOVIDO POR JORGE ALBERTO SILVA FLORES, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA EL ***LICENCIADO ROBERTO JAVIER ORTEGA PINEDA***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL ***MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

AMPARO EN REVISIÓN 714/1999

PROMOVIDO POR SAN LORENZO TEZONCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA RESOLUCIÓN

IMPUGNADA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PONENTE APLAZÓ EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1232/2000

PROMOVIDO POR ANA GRACIELA HERNÁNDEZ PÉREZ, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR IMPROCEDENTE Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

AMPARO EN REVISIÓN 1797/1999

PROMOVIDO POR EDUCADORES INTEGRALES, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA Y OTROS, CONTRA ACTOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; DEJAR FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO EN LA SENTENCIA QUE SE REVISA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 193/2000-PL

INTERPUESTO POR COMERCIALIZADORA NACIONAL E INTERNACIONAL FIESTA DE TORREÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, DENTRO DEL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN NÚMERO 1393/2000.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; DEJAR FIRME EL ACUERDO RECLAMADO E IMPONER MULTA A SALOMÓN ISSA MURRA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

INCONFORMIDAD 90/1999

PROMOVIDA POR "SU", SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, DICTADA POR EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 208/95.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 524/2000

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 217/2000, PROMOVIDO POR HOTEL CONDESA DEL MAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

PUESTO A DISCUSIÓN SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 25/1996-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA CIVIL, AMBOS DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS; QUE DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS QUE SUSTENTA ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; SE REMITA DICHA TESIS AL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, PARA SU PUBLICACIÓN; ASÍ COMO A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE MENCIONA LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO, PARA SU CONOCIMIENTO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA EL **LICENCIADO ANTONIO ESPINOZA RANGEL**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL **MINISTRO HUMBERTO ROMÁN PALACIOS**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 43/1999-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS; QUE DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; SE REMITA DICHA TESIS AL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, PARA SU PUBLICACIÓN; ASÍ COMO A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE MENCIONA LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO, PARA SU CONOCIMIENTO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 338/2000

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 435/98, PROMOVIDO POR ÁNGEL HUMBERTO URRUTIA Y TAZZER Y OTROS, ANTE EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEVOLVER LOS AUTOS AL JUEZ DEL CONOCIMIENTO PARA QUE CONTINUE CON EL TRÁMITE DEL INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO SUSTITUTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO, SEÑALÁNDOSE QUE DEBE INFORMAR A ESTE ALTO TRIBUNAL DE CADA ACTUACIÓN RELEVANTE DEL INCIDENTE Y SI ES EL CASO DE LA CONTUMACIA DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES EN SU DESARROLLO; LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LA EJECUTORIA DE GARANTÍAS QUEDE SUJETA A QUE SE REABRA EL PRESENTE INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

PUESTO A DISCUSIÓN SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

INCONFORMIDAD 214/2000

PROMOVIDA POR ALFONSO CABRERA NAVARRO, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL, DICTADA POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 850/98.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

INCONFORMIDAD 562/2000

PROMOVIDA POR GREGORIO PAREDES BARRIENTOS Y OTROS, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL, DICTADO POR EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 464/2000.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA LA ***LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ORTÍZ BLANCO***, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA DEL ***MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LA LISTA, PARA VERSE EN PRIMER LUGAR EL AMPARO EN REVISIÓN 1275/99 Y LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 87/1999-PS.

AMPARO EN REVISIÓN 1275/1999

PROMOVIDO POR GOSOLINERÍA EL CAPITAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA Y SOBREESE EN EL JUICIO DE GARANTÍAS A QUE ESTE TOCA CORRESPONDE.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PONENTE APLAZÓ EL PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 87/1999-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VÍGESIMO TERCER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INEXISTENTE.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PONENTE APLAZÓ EL PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 49/1999-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA CIVIL AMBOS DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; QUE DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; SE REMITA DICHA TESIS AL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, PARA SU PUBLICACIÓN; ASÍ COMO A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE MENCIONA LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO, PARA SU CONOCIMIENTO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 472/2000

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 202/2000, PROMOVIDO POR CABAL DE ACAPULCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

PUESTO A DISCUSIÓN SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 64/2000-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL CUARTO Y SEXTO TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INEXISTENTE.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 2/2001-PL

INTERPUESTO POR ARIADNA ELSA MIRANDA HERNÁNDEZ, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, DENTRO DEL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 651/2000.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECLAMADO E IMPONER MULTA DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO A LA RECORRENTE ARIADNA ELSA MIRANDA HERNÁNDEZ, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 1/2000-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO QUINTO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOPRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INEXISTENTE.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS; CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL ACTUAL.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FUE APROBADA EN SESIÓN PÚBLICA DEL SIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS Y QUE FIRMA EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA, MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES

MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN.

MJSR/AGG/spg'

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO 4, DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL UNO).